



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Ciencias
Sociales

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Monografía final para acceder al título de Lic. en Trabajo Social

Las del Norte también existen

La atención del Estado a la Violencia Basada en Género (VBG) en la ciudad de Río Branco. El caso del Servicio de Atención a víctimas de VBG

Autora: Débora Olivera Espinosa

Tutora: Carla Calce

Cerro Largo, Uruguay

2025

PÁGINA DE APROBACIÓN

ESTUDIANTE	Débora Olivera Espinosa
TUTORA	Carla Calce
TRIBUNAL	
FECHA	
CALIFICACIÓN	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1	10
GÉNERO COMO CATEGORÍA SOCIAL	10
CAPÍTULO 2	16
LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)	16
Violencia basada en género: origen y concepto	16
La violencia de género como problemática social	19
CAPÍTULO 3	22
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA COMO VBG	22
Origen del concepto	22
Definición de Violencia doméstica	23
CAPÍTULO 4	26
EL ROL DEL ESTADO EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA: EL CASO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VBG EN LA CIUDAD DE RÍO BRANCO	26
La violencia doméstica en agenda pública	26
La violencia doméstica en el plano legislativo	28
CAPÍTULO 5	31
Del papel al territorio: Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género (SAMVVBG) de la ciudad de Río Branco	31
El Servicio: una conquista de las organizaciones sociales	31
Atender una pandemia social en el marco de una pandemia sanitaria	33
La respuesta concreta	35
El marco del nuevo gobierno	36
REFLEXIONES FINALES	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41

INTRODUCCIÓN

El presente documento se constituye como la monografía final para la obtención de la Licenciatura en Trabajo Social, en el marco de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

En este se pretende realizar un estudio cualitativo en el cual se indaga acerca del enfoque que tiene la atención basada en género en la ciudad de Río Branco, ubicada en el departamento de Cerro Largo.

El interés en el tema surge principalmente por la participación en una organización “Mujeres de Frontera” que en su momento trabajaba en la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica. Es importante mencionar que esta organización fue una de las principales impulsoras en cuanto a la instalación del dispositivo de atención que hoy opera en la ciudad.

A partir de ese acercamiento al trabajo realizado por la organización es que no sólo se empieza a tomar conocimiento de las diversas y complejas situaciones que existen en la ciudad, sino como también los obstáculos y dificultades que enfrentan las víctimas al momento de tratar de salir de esta situación.

Sin duda alguna, la violencia intrafamiliar no es un fenómeno nuevo, el mismo se ha venido perpetuando de manera sistemática con el pasar de las generaciones, a través de prácticas violentas naturalizadas por la sociedad. Lo que ha ocurrido es que los episodios de violencia han venido trascendiendo el ámbito familiar y es a partir de ahí, que debe ser considerado como un problema que necesita ser tratado y atendido desde el Estado. Actualmente en la mayor parte de los países, la violencia doméstica es considerada una cuestión de derechos humanos y en cualquier estado democrático de derecho, exige el respeto de los derechos humanos.

En el Artículo N° 4 de la Ley 19.580 se define como: “La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad,

dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares (Art. N°4, Ley 19.580)

Para continuar con la presentación de la ley, en el siguiente artículo se enuncian los principios y preceptos de esta, siendo el primero de ellos “Prioridad de los derechos humanos. Las acciones contra la violencia basada en género hacia las mujeres deben priorizar los derechos humanos de las víctimas” (Art.N°4, Ley 19.580.)

Con esto se refuerza la idea expresada anteriormente, en la cual se hacía hincapié en que el cuestión de violencia hacia la mujer era una cuestión de derechos humanos, así como también en el siguiente literal de la ley se menciona la responsabilidad estatal, es decir atribuye al estado el deber de proteger y atender a las víctimas de violencia hacia la mujer.

En esta ley, se priorizan los derechos humanos de la víctima y determina que es el estado quien debe velar por los mismos, así como también debe promover la igualdad de género. Dentro de la violencia basada en género, se reconocen diferentes formas de la misma según la ley en cuestión, algunas de ellas son: física, psicológica o emocional, sexual, por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, económica, patrimonial, simbólica, obstétrica, laboral, doméstica, entre otras (MPP, 2019).

En este sentido, se considera que siete de cada diez mujeres mayores de quince años, ha sido víctima de violencia de género alguna vez en su vida, y que en el caso de mujeres afrodescendientes esa relación aumenta a ocho de cada diez.

Por otra parte, según la Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio del Interior, en el año 2022 que entre enero y octubre de ese año, se presentaron un total de 33.580 denuncias por violencia doméstica, un número que aumentó en relación a años anteriores, entre otros factores a causa del incremento de estadía en el ámbito privado fruto del aislamiento social de la pandemia. Allí, el 64,3% de los denunciados fueron parejas, ex parejas o personas con la cual la víctima tenía un vínculo sexo-afectivo (“Medios Públicos”, 30 de noviembre de 2022).

Como se mencionó anteriormente, la violencia doméstica es una forma de violencia de género, la cual tiene la particularidad que es llevada a cabo en la privacidad del hogar. Según el Artículo N°2 de la Ley 17.514:

Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), 2002).

En este documento se trabajará teniendo como base esta definición, ya que se considera fundamental para poder entender a la problemática en cuestión, una visión integral, teniendo en cuenta los múltiples factores que lo transversalizan.

A su vez, el análisis se llevará a cabo en la realidad de la ciudad de Río Branco, donde particularmente en cuanto a recursos públicos centrales se visualiza la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, que fue inaugurada el 10 de septiembre de 2015 y desde el año 2018 pone en funcionamiento un dispositivo de atención a víctimas de violencia basada en género, que es

administrado por la ONG “El Paso”¹, bajo la órbita de Mides y que será el caso a estudiar en el presente documento.

En el departamento de Cerro Largo, según el taller “Las violencias y sus abordajes interinstitucionales” organizado por la jefatura de policía de Cerro Largo y el Instituto del niño y Adolescente del Uruguay (INAU), durante el año 2022 las denuncias de violencia de género aumentaron en 37%, presentando Río Branco, el segundo mayor índice, por delante mismo de las seccionales 2nda y 1ra respectivamente de la ciudad de Melo (“Medios Públicos”, 27 de mayo de 2022)

En cuanto a la función de estos dispositivos, en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) se presenta la atención de la siguiente manera:

A través de una atención psicosocial-legal se atienden a mujeres adultas que están atravesando una situación de violencia doméstica, teniendo en cuenta una perspectiva de derechos humanos y género, con la pretensión del ejercicio pleno de la ciudadanía. En los servicios ubicados en el interior del país se brinda además patrocinio en juicio y todos estos servicios cuentan con equipos de coordinación territorial en pro de la detección y primera respuesta de situaciones de violencia. También se busca una cooperación en cuanto al trabajo en red con los diferentes operadores insertos en el territorio y así, poder otorgar una respuesta integral a la problemática. (MIDES, s/f, párr. 2)

Es a partir de lo mencionado anteriormente en cuanto a la violencia basada en género y la realidad particular de la ciudad de Río branco, que surgen algunas preguntas de investigación, que pretenden guiar este documento:

¹ La Asociación Civil El Paso es una organización no gubernamental comprometida con la defensa de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres especialmente afectados por la violencia, el abuso sexual, la discriminación y la exclusión social. Integrada a los movimientos sociales, busca promover y provocar transformaciones en la comunidad, orientadas a la integración social activa, autónoma, colectiva y participativa.

¿Cuáles son las principales expresiones de la VBG en Río Branco? ¿Cuál es el rol que asume el Estado en el tratamiento de la VBG en la ciudad de Río Branco? ¿Cómo es el acceso a este dispositivo por parte de las mujeres de la localidad? ¿Cuál es el alcance del mismo en el tratamiento de la VBG? ¿Cómo es el proceso de atención en dicho dispositivo? ¿Cuáles son los desafíos actuales de esta política pública?

En función de lo expresado anteriormente, el presente estudio se propone abordar los siguientes **objetivos**:

Objetivo General

Analizar el rol del Estado en la atención de la violencia doméstica en la ciudad de Río Branco.

Objetivos específicos

- Profundizar en las nociones de género y patriarcado en relación con la violencia basada en género
- Indagar la realidad de Río Branco en relación con la violencia basada en género
- Describir las políticas públicas existentes para la atención de la violencia basada en género en Río Branco centrándose en el servicio de atención a víctimas de violencia.

Metodología

Para lograr alcanzar estos objetivos, se consideró pertinente utilizar un modelo de investigación cualitativo de carácter exploratorio, que da como resultado datos descriptivos, debido a la pretensión de comprender los hechos a través de la perspectiva de los actores que implementan la política en cuestión, sin ahondar en un análisis de la política.

En este sentido, la metodología cualitativa “no pretende probar hipótesis ni medir efectos, el objetivo fundamental es describir lo que ocurre a nuestro alrededor, entender los fenómenos sociales, por eso es común que las hipótesis surjan en el mismo transcurso de la investigación. El contexto cultural es muy importante, por ello se investiga en los lugares donde las personas realizan sus actividades cotidianas” (Murillo, 2007, p.3).

Se procederá de esta forma a la realización de un estudio de caso, el cual tendrá como objeto el servicio de atención a víctimas de violencia de género, en la ciudad de Río Branco. Al hablar de estudio de caso se entiende como, el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes (Stake, 1998). Es decir que, se pretende la particularización del objeto, es decir, conocer el fenómeno, a través de un análisis en profundidad.

Como técnicas centrales de esta investigación cualitativa se utilizará la revisión de fuentes secundarias, y la entrevista en profundidad semi estructurada, entendiéndose como reiterados encuentros cara a cara entre el/la investigador/a y los informantes, dirigidos fundamentalmente hacia la comprensión de la perspectiva que tienen los informantes respecto al tema en cuestión, recogiendo sus expresiones (Taylor y Bogdan, 1986). Los entrevistados serán los tres integrantes del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género que opera en la ciudad de Río Branco.

Cuando se habla de informantes, se entiende por aquellas personas que por sus vivencias, conocimientos y experiencias ayudan al investigador/a en el proceso, convirtiéndose en una fuente importante de información y, al mismo tiempo, propiciando el acceso a otras personas y a nuevos escenarios (Murillo y Matínez, 2011).

Para finalizar, vale decir que el texto a continuación recoge en un primer capítulo las principales concepciones de la categoría género, para adentrarse en el capítulo 2 en la temática violencia de género, y en el siguiente capítulo abordar la violencia doméstica como una expresión

de ésta.. En el capítulo 4 se presenta el caso de estudio particular, presentando los principales resultados del trabajo de campo realizado en el Servicio de atención nombrado anteriormente, para luego finalizar con algunas reflexiones sobre el tema expuesto y el rol del trabajo social en este.

CAPÍTULO 1

GÉNERO COMO CATEGORÍA SOCIAL

El género es una categoría que se ha puesto en discusión a lo largo de la historia, especialmente en las últimas décadas y aporta a la discusión de diversos asuntos los cuales antes no eran tratados desde una perspectiva de género y por lo tanto no eran lo suficientemente abarcativos.

La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen (Lagarde, 2018).

Diferentemente de lo que se asocia, la categoría de género posibilita el análisis y la comprensión de la condición y realidad de las mujeres, así como también de la de los hombres.

La perspectiva de género ayuda a entender a los individuos teniendo en cuenta cuales son los roles y expectativas que la sociedad asigna basados en su cuerpo y sexualidad. Tanto mujeres como hombres no se incluyen en clases sociales o castas, por ser hombres o mujeres como tal, forman parte de la categoría social de género y son considerados sujetos de género (Lagarde, 2018).

Cada individuo es moldeado por su entorno sociocultural, histórico y personal. Su experiencia de vida es influenciada por su sociedad, cultura, tradiciones, idioma, nacionalidad, clase social, y el momento y lugar en que vive.

Resulta de suma importancia saber y profundizar sobre a qué nos referimos cuando de género hablamos, ya que puede confundirse con un compuesto biológico, en lugar de cultural, inherente a la persona.

Mismo antes de nacer, al conocerse el sexo biológico del bebe, se depositan ciertas expectativas formadas y perpetuadas socialmente, como por ejemplo *“si es varón, será jugador de futbol”*. También comienzan las compras de ropa de colores que se corresponden socialmente con el género, si es nena, rosado, si es varón celeste. Para luego, en el nacimiento el género del bebé será determinado por sus genitales. El lenguaje representa el género y marca la identidad sexual. Cada día se repite el ritual de reconocer el género de otra persona a través de su mirada y voz. Se nota en cómo actúa, se comporta y se relaciona, así como en sus habilidades y acciones. En resumen, su ser está limitado por la construcción del género. Desde su nombramiento, el cuerpo adquiere una carga sexual que define su papel como modelo para la construcción de la masculinidad o feminidad del sujeto. Esta norma permanece a lo largo de la historia personal y social del individuo.

Por supuesto que esto no se da de manera idéntica en cada familia o cultura, pero lo cierto es que las características físicas tienen un peso distinto dependiendo de la sociedad en la que nacemos.

La diferencia entre sexo y genero, viene dado porque el primero se trata de características biológicas y el segundo, es asignado de acuerdo a un conjunto de valores y creencias sociales que se perpetúan en el tiempo.

Entonces, mujeres y hombres nos diferenciamos, en primera instancia, porque tenemos características fisiológicas y sexuales con las que nacemos, que son naturales

y no se modifican (al menos no naturalmente). A esto le llamamos “sexo”. Y, por otra parte, nos diferenciamos, porque cada sociedad, cada cultura ha dado una valoración y un significado distinto a esas diferencias de sexo y ha elaborado ideas, concepciones y prácticas acerca del SER HOMBRE Y SER MUJER. Este conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales psicológicas, jurídicas, asignadas a cada sexo diferencialmente, es lo que se llama “género”. (Lagarde, 1994, como se cita en Alfaro, 1999, p.7)

Por ello, existen los géneros: femenino y masculino. Es decir, se les enseña a ser hombre o a ser mujer, dependiendo de las características que tiene el cuerpo de la persona, y sobre todo, de la forma que tienen sus genitales externos (Alfaro, 1999).

Profundizando en el concepto del género, Lagarde plantea que “el conjunto de atributos simbólicos, sociales, económicos, jurídicos, políticos y culturales asignados a las personas de acuerdo a su sexo. No nacemos con género, lo desarrollamos a partir del aprendizaje, solo nacemos con sexo, todo lo demás se nos enseña y es aprendido” (1995, p.11).

Desde esta mirada el género es una construcción social, que se transforma y se adapta al momento histórico-cultural de cada sociedad. Siguiendo en esta línea, Rosa Entel menciona que “la idea general de los conceptos de sexo y género consiste en que el primero queda determinado por la diferencia sexual inscripta en el cuerpo, mientras que el género se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye, en cada período histórico” (2002, p.51).

En definitiva, mientras que el sexo responde a una cuestión biológica, el género es una categoría sociocultural, variable y adaptable al período histórico por el cual se transita. De acuerdo con esta autora,

el rol de género es todo lo que una persona dice y hace para indicarle a los otros el grado en el cual se es hombre o mujer, e identidad de género se refiere a los factores psicológicos, culturales y sociales que en cada época histórica definen la masculinidad y

la feminidad. Se construye a lo largo de la vida de acuerdo a la integración de las características básicas de la personalidad, experiencias vitales, relaciones vinculares y pautas culturales. (Entel, 2002, p.52)

Utilizar el género como categoría analítica, permite repensar relaciones familiares, sociales, laborales, desde un punto de vista más alejado a lo que tradicionalmente se espera en cuanto al comportamiento que debe realizar una mujer o un hombre. La presencia de una discusión activa sobre perspectiva de género en una sociedad democrática permitirá una problematización de la misma, la cual podrá dar como resultado la construcción de sistemas políticos, sociales y económicos más equitativos.

En este sentido, comprender qué es el género, tiene un profundo impacto democrático, en tanto a partir de ello se pueda construir una convivencia social más equitativa, donde la diferencia sexual sea reconocida como tal, y no utilizada para establecer desigualdades de todo tipo (Lamas, 1996).

Al ser instaurada la perspectiva de género, el sistema patriarcal establecido en la sociedad quedó expuesto, permitiendo así que también fuera objeto de análisis.

Al hablar de patriarcado, se hace referencia a un sistema que se ha desarrollado y perpetuado a lo largo de toda la historia, teniendo sus raíces en las culturas y sociedades más diversas, alrededor del mundo. En su gran mayoría, las sociedades han sido regidas por un sistema patriarcal, por lo que esto deriva en la posesión y manejo de poder de los hombres en todos los aspectos de la vida.

Con lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de definir, qué se entiende por patriarcado: según Marta Fontenla,

el término patriarcado ha sido utilizado históricamente para definir un tipo de organización social en el que la autoridad es ejercida por el varón, quien representa el jefe

de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. (como se cita en Cobo, 2009, p.43)

Por su parte, en cuanto al origen del sistema patriarcal, la autora Gerda Lerner (como se cita en Cobo, 2009) explicita que este se funda en un proceso histórico que duró aproximadamente 2500 años, llevado adelante tanto por hombres, como por mujeres.

El patriarcado encuentra sus orígenes en la época en la cual la humanidad comenzó a adoptar la agricultura como modo de vida, ya que con esta las sociedades humanas se complejizan y comenzaron a desarrollar jerarquías sociales, los hombres se convirtieron en los dueños de la tierra y de los animales, mientras que las mujeres quedaron relegadas a un segundo plano, exclusivo al cuidado de los hijos y de los propios hombres.

En el trayecto de complejización, las sociedades desarrollaron sistemas religiosos y filosóficos que perpetúan la idea de que los hombres eran seres superiores a las mujeres.

La primera forma de patriarcado se funda en un estado arcaico que perpetúa la familia patriarcal como unidad de organización básica y con esto nos referimos, a que el hombre sea el único proveedor económico del hogar y la mujer relegada a los cuidados del hogar y de los miembros familiares y de esta manera se perpetúan las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres. Siendo aquí que se comienza con la creación, determinación y asignación de funciones, costumbres, roles y valores sociales a cada uno de los sexos.

Es así, que se comienzan a imponer y desarrollar funciones, costumbres y roles, así como también se comienza a legislar para cada uno de los sexos, perpetuando el sistema cultural patriarcal. Desde ahí,

los varones, como género-sexo, han definido ideológicamente y han fabricado materialmente todas las formas sociales a la medida de sus intereses como genérico dominante. El patriarcado es un sistema de pactos entre los varones a partir de los cuales se asegura la hegemonía sobre las mujeres. Es un sistema de prácticas simbólicas y

materiales que establece jerarquías. Es decir, los varones han diseñado y ejecutado un sistema funcional a sus intereses y necesidades, construyendo desde esa base las formas de relacionarse. (Cobo, 2009, p. 43)

En concordancia con lo planteado por la autora, la misma afirma que el patriarcado como sistema se sustenta en la red institucional, en tanto hombres y mujeres son preparados para dar seguimiento al sistema de dominación masculina. Desde un primer momento, los varones son preparados desde un sistema patriarcal que los antepone como jefes de familia, profesionales en áreas de jerarquía, donde sus aspiraciones en vida siempre tendrán mayor relevancia que la de sus esposas, mientras que ellas serán educadas para la vida doméstica y privada y a resignar su proyecto de vida a que el varón alcance el suyo propio. Con esto, las mujeres deben postergar o muchas veces modificar su proyecto de vida, para que el mismo encaje en el proyecto de vida del jefe de hogar, el cual no presenta dificultades en continuar en la búsqueda de su desarrollo personal por motivos de roles socialmente asignados.

Dentro de este sistema patriarcal, la unidad principal de organización es la familia patriarcal, quien es la principal aliada al momento de perpetuar costumbres y relaciones de poder dispares entre hombres y mujeres.

La existencia de una estructura de poder basada en la construcción socio-política de los géneros, ha sido replanteada por el feminismo desde sus comienzos hasta mediados de los años setenta del siglo XX. Esta estructura divide la sociedad en dos partes desiguales, donde una de ellas se caracteriza por la subordinación y la otra por la dominación, colocando a los hombres en una posición hegemónica en todos los ámbitos. Y en este contexto, la violencia basada en género es una de las expresiones más brutales de esta desigualdad.

CAPÍTULO 2

LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)

Violencia basada en género: origen y concepto

Desde lo expresado en el capítulo anterior, es clave poder historizar respecto a la utilización de esta categoría conceptual, para poder visualizar cómo desde el reconocimiento de esta, es que se ha puesto en discusión que la violencia por cuestiones de género es una realidad innegable. En tal sentido, desde una conceptualización actual se define a este tipo de violencia como:

la que se ejerce en base al sexo o el género de una persona, en distintos ámbitos de la vida social y política, pero enraizada en las relaciones de género dominantes en una sociedad. No es sinónimo de violencia doméstica o en la pareja, abarca todas las que se ejercen desde la posición dominante masculina sobre representantes de las posiciones subordinadas, sean estos mujeres, menores, adultos mayores, discapacitados/as, integrantes de minorías (de la diversidad sexual, racial, étnica o nacional). (Briozzo, 2020, como se cita en Rijos, et al., 2024, p.2)

Cabe preguntarse entonces, desde cuándo es que esta categoría conceptual comenzó a utilizarse, y por qué este tipo de situaciones eran vistos y definidos como hechos de violencia “privada”, que eran referenciados desde algunos discursos socialmente aceptados, y que solían verse incluso en titulares de algunos medios de prensa, como “crímenes pasionales” (Rodríguez, 2008), en los que las acciones del estado u otras instituciones, no llegaban, porque estaban supeditados al ámbito de la familia, del vecino, del amigo, del conocido, etc., y sobre los que no se debía intervenir.

Bajo este paradigma, en varias ocasiones se los analizaba como hechos supuestamente aislados, que culminaban en asesinatos, y que como se referenció en el párrafo anterior, se denominaban como crímenes pasionales. Un aspecto interesante de esta aceptación de la supuesta “pasionalidad” de los crímenes masculinos, es que la misma contradecía la lógica estereotipada que atribuía/atribuye la razón como característica de los varones, mientras que se sostiene que la emocionalidad era/es un aspecto más propio de las mujeres. Todo lo cual es por lo menos contradictorio, ya que la pasión se configura como un elemento opuesto de la racionalidad, y que en teoría no está entre las atribuciones tradicionales de lo masculino, si siguiéramos estas mismas lógicas que se presentan como calificaciones arcaicas.

Otra manera de definir comúnmente a esta categoría, es verla como un sinónimo de violencia doméstica, desde la perspectiva simbólica de la violencia que ocurre en el “domus”, como un ámbito privado, íntimo, etc. Al respecto, vale traer lo que plantea Tommasino:

se debe tener en cuenta que las categorías violencia de género y violencia doméstica no son sinónimos, ya que la inequidad de género trasciende el ámbito familiar y de las relaciones de proximidad afectiva, extendiéndose al lugar socialmente asignado a la mujer. Sin embargo, hay cierta tendencia a asimilarlas, ya que es en el marco de la violencia doméstica, donde se produce la forma más habitual de la violencia de género, con causa de daños graves en la integridad psico-física de la mujer (2012, p.73).

Como sostiene la autora, esta asociación que se realiza entre ambos conceptos, radica en que es en el ámbito de las relaciones de pareja en el que más frecuentemente se ejerce violencia contra las mujeres por su condición de tales, lo que entendemos como violencia basada en género.

Por otra parte, respecto a la utilización del concepto "violencia basada en género", se puede decir que cobró real relevancia a nivel académico desde la década de los 80`y 90`. Lo que está directamente vinculado a las acciones llevadas a cabo por los movimiento feministas, que

pusieron desde distintos ámbitos el tema sobre la mesa. En 1970, Kate Millett, en su libro *Sexual Politics*, abordó la dominación masculina y la violencia como una forma de mantener el control patriarcal, como una referencia bibliográfica de lo antes mencionado. Pero el empuje principal a esta categorización estuvo dado en los ámbitos de discusión a nivel internacional dependientes de Naciones Unidas. En el año 1993, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU (1993) generó una definición clara de este tipo de violencia, que contribuyó a conceptualizar la VBG, tanto a nivel jurídico como académico. Por ello, esta declaración constituye un momento bisagra, puesto que reconoció oficialmente la violencia de género como una violación de los derechos humanos.

Esta instalación de la categoría conceptual se consolidó también por la cobertura mediática que se incrementó notablemente en los años 80 y 90. Algunos casos renombrados a nivel internacional o incluso en nuestro país, con los crímenes cometidos por Pablo Goncalvez² por ejemplo, hicieron que algunos medios utilizaran el término "violencia de género" como forma de describir estos acontecimientos, y en tanto su condición de formadores de opinión, favorecieron la toma de conciencia social sobre el tema.

En este sentido, e independientemente de los errores cometidos muchas veces desde los medios, es menester reconocer que existe un mayor grado de concientización respecto a su rol, y se destaca desde allí la elaboración de materiales como la "Guía para la cobertura periodística de femicidios y violencia basada en género" (2023) de la UCU, CAINFO y ONU MUJERES, como un ejemplo de ello.

Otros elementos claves en el impulso de colocar a la violencia de género en el plano social fueron las campañas mediáticas como "Take Back the Night" (iniciada en los años 70) que incluyeron marchas y concentraciones con el objetivo de protestar y generar acciones directas

² Se puede ampliar sobre el crimen de Pablo Goncalvez en el siguiente link:
<https://www.carasycaretas.com.uy/sociedad/pablo-goncalvez-y-una-historia-escalofriante-que-remueve-el-presente-n72100>

contra la violación y otros tipos de violencia sexual, que tuvieron particular desarrollo en los Estados Unidos. y *V-Day* (fundada en 1998 por Eve Ensler)³, autora de “Monólogos de la Vagina”, teniendo un rol fundamental a la hora de visibilizar en el ámbito público y cultural la violencia basada en género.

Desde estos movimientos sociales y culturales abanderados por la lucha feminista, la violencia de género llega a posicionarse en agenda pública. En la actualidad, como se planteó en el capítulo anterior, existe la Ley 19.580 que la define con exactitud, haciendo referencia a la razón por la que se violenta, ser mujer, en un contexto estructural de desigualdad respecto a los varones en infinidad de aspectos.

Por último, vale decir que existe una sintonía entre la definición presente en la legislación nacional, y las que han adoptado desde los organismos internacionales asociados a las Naciones Unidas, que la caracterizan como actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Y que ubican su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas en el marco de un sistema patriarcal (CRI-ONU, 2024)

La comprensión de este último aspecto es clave para entender las particularidades que este tipo de violencia tiene, en tanto surge como producto de una organización social que persiste y que atraviesa todos los estratos económico-sociales. Por tanto, no se trata de un tema de mujeres, sino un tema de todos/a.

La violencia de género como problemática social

La prevalencia de situaciones de violencia basada en género es muy importante en el mundo entero, y Uruguay no es la excepción. A ese respecto, una de las fuentes de información más fidedigna para poder analizar el alcance social de estas situaciones, es el Observatorio de Violencia de Género dentro del Ministerio de Desarrollo Social.

³ <https://www.vday.org/>

Desde allí, y para recabar información sobre el alcance de esta problemática se han realizado encuestas en 2013 y 2019, donde se observa como resultado un incremento sustancial en las mujeres de 15 años o más que vivieron algún tipo de violencia basada en género, pasando de un 68,8% a 76,7%.

Estos datos, que marcan que 3 de cada 4 mujeres consideran que sufrieron estas situaciones en el Uruguay, no solo son reflejo de lo extendida que está esta problemática social, si no que además permiten sostener que existe una mayor concientización sobre el tema, los que naturalmente hace que muchas mujeres ahora se reconozcan como víctimas, y que sobretodo, logren concretar las denuncias al respecto, no sólo por reconocerse, sino por el incremento de dispositivos de acompañamiento a mujeres para que esto se lleve a cabo.

Si bien se entiende que al momento de analizar el fenómeno de la violencia de género, se plantean diversidad de causas, todas ellas atribuibles a las inequidades de orden cultural, social y económicas presentes en sociedades con lógicas patriarcales imperantes, el objetivo de este punto es entender cómo se expresa en la cuestión social de las mujeres y la sociedad toda.

En esta línea, una de las dimensiones de esta problemática social es la salud, y cómo la violencia basada en género impacta en esta. Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud sostenía en 2015 que:

La violencia contra la mujer afecta a una de cada tres mujeres en las Américas y puede tener consecuencias profundas y duraderas para la salud de las sobrevivientes, como lesiones físicas, embarazo no deseado, aborto, infecciones de transmisión sexual (incluso la infección por el VIH/ sida) y diversos resultados negativos en materia de salud mental. (como se cita en Corbo, 2023, p. 11)

Por otra parte, y como uno de los ámbitos en el que más conviven varones y mujeres, el educativo, y las instituciones que los conforman, la educación suele ser un espacio en el que se producen interrelaciones que también están atravesadas por situaciones de violencia de género.

En tal sentido, existen muchas prácticas, normas y valores institucionalizados, aunque muchas veces no son visualizados por los/as docentes y funcionarios/as, que se definen como “currículum oculto de género”, que se puede definir como “el conjunto interiorizado y no visible de construcciones de pensamiento, valoraciones, significados y creencias que estructuran, construyen y determinan las relaciones y las prácticas sociales de y entre hombres y mujeres” (CLADE, 2016, p. 21) Teniendo presente esto, si los contenidos curriculares no tienen una perspectiva de género que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades, no hay entonces una perspectiva que fomente la igualdad desde un enfoque de derechos de manera integral, y que respete aspectos como la personalidad, la identidad, el sexo y el género, produciendo muchas veces situaciones de violencia de este tipo.

Para finalizar, y dentro de los espacios de convivencia social, uno de los que más implicancias tiene en la vida de las personas es el laboral. Sin duda alguna, este ámbito no está ajeno a las situaciones de violencia de género. La ley N° 19.580 tiene un espacio específico que define a la violencia basada en género desde la perspectiva laboral como:

La ejercida en el contexto laboral, por medio de actos que obstaculizan el acceso de una mujer al trabajo, el ascenso o estabilidad en el mismo, tales como el acoso moral, el sexual, la exigencia de requisitos sobre el estado civil, la edad, la apariencia física, (...), la disminución del salario correspondiente a la tarea ejercida por el hecho de ser mujer.

(Art. 6, literal i)

La descripción que se realiza en la presente ley, muestra la intención de reconocer el impacto integral de este tipo de violencia, en varios aspectos de la vida de las personas que la sufren. Muchas veces invisibilizados desde distintos discursos institucionales, sociales, etc.

CAPÍTULO 3

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA COMO VBG

Origen del concepto

Como se planteó en el capítulo anterior, en el Cono Sur, y particularmente tanto en Argentina como en Uruguay, en el marco de la lucha para empujar el fin de las dictaduras militares de los años 70'y 80', y fundamentalmente luego de la caída de estos regímenes totalitarios, los movimientos feministas que acompañaban las protestas lograron poner en la agenda pública el la categoría conceptual “violencia doméstica”, que había aparecido en el ámbito público y académico en los años 70 de la mano de una explosión de los movimientos feministas en varios países del hemisferio norte, fundamentalmente en EE.UU.

Dentro de las autoras que originalmente trataron la temática y la encuadraron, una de las que destacó por su influencia fue Leonore E. Walker a través de su texto: “La mujer abollada” donde plantearía que “la violencia doméstica es un patrón de comportamiento utilizado por una persona para establecer poder y control sobre otra persona a través del miedo y la intimidación, a menudo incluyendo la amenaza o el uso de la violencia” (Walker, 1979, p.23).

Desde la mirada de la autora, este patrón suele aparecer en varias formas o modalidades que incluyen el abuso físico, sexual, emocional, y económico. Para Walker la violencia doméstica está lejos de ser un evento aislado, y por el contrario, se presenta como un proceso repetitivo, que en muchas oportunidades está pautado por un ciclo de tensión creciente y continuo, en el que aparece el siguiente orden: “incidente violento, y fase de reconciliación”, dentro de un proceso que hoy es reconocido como el 'ciclo de la violencia” (1979, p. 23).

En definitiva, la mirada respecto a la violencia doméstica ha ido progresando desde la aceptación tácita y legal de las distintas formas de violencia que se llevaban adelante en el hogar, hasta un reconocimiento que paulatinamente se fue globalizando, en donde esta situación deja

de ser aceptada, y es vista como una grave violación de los derechos humanos. Es válido remarcar en este sentido, que esto no hubiese ocurrido sin la crítica y la lucha de los movimientos sociales y particularmente los feministas, y el aporte de las investigaciones académicas, que favorecieron e impulsaron una legislación al respecto.

Si se mira la situación local, en los años ochenta la violencia doméstica, pasa de ser un problema construido y movilizado por las mismas mujeres con la intención de hacerlo visible, a ser -hacia el fin del decenio- un espacio indiscutible en la agenda pública (CEPAL, 2008). Este fenómeno se comportó de manera similar en la etapa pos dictatorial en Argentina, y en menor medida Brasil y Chile.

Por último, vale decir que si bien al hablar de violencia doméstica no se puede afirmar que sea un padecimiento únicamente de la mujer, sí se sabe que son las mujeres las principales víctimas, quienes según datos del Ministerio del Interior (2022) recogidos en función de las denuncias realizadas, 3 de cada 4 denuncias, son realizadas por violencia hacia mujeres.

Definición de Violencia doméstica

Es importante comenzar colocando la distinción que realiza Tomassino (2012) cuando plantea que

las categorías violencia de género y violencia doméstica no son sinónimos, ya que la inequidad de género trasciende el ámbito familiar y de las relaciones de proximidad afectiva, extendiéndose al lugar socialmente asignado a la mujer. Sin embargo, hay cierta tendencia a asimilarlas, ya que es en el marco de la violencia 10 doméstica, donde se produce la forma más habitual de la violencia de género, con causa de daños graves en la integridad psico-física de la mujer. (p.73)

Desde esta particularidad, y yendo específicamente al caso de Uruguay, como se planteó en apartados anteriores, el concepto de violencia doméstica se presenta desde la ley N° 17.514 que la define:

Toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o unión. (Art. 2)

La violencia doméstica en la realidad nacional continúa siendo un delito de gran prevalencia social según los distintos monitores de delitos existentes, ya sean del Ministerio del Interior, el Poder Judicial u otras instituciones. Existe en este sentido una mirada cada vez más generalizada a la hora de buscar entender al fenómeno como un problema político y social, y una violación a los derechos humanos, que coloca paradójicamente al hogar, el lugar llamado a ser cobijo y seguridad, como el escenario de violencia (Plataforma RUCvds, 2010).

Esa terrible contradicción a la que se hace referencia, tiene profundas repercusiones para la vida de las personas, porque proviene de 'los seres amados', de quienes naturalmente se espera amor y protección, lo que supone en términos emocionales, no solo secuelas físicas sino psíquicas y afectivas para las víctimas, tanto mujeres como niños/as.

La violencia produce modificaciones importantes en la vida de la víctima, tanto en sus relaciones como en su inserción social; la humillación, la angustia y el miedo fracturan las posibilidades comunicacionales del sujeto. En muchos casos, los individuos víctimas carecen de la capacidad de percibir el peligro, defenderse y reaccionar ante él.

(Corbo, 2023, p.10)

En esta línea, uno de los factores centrales respecto a la permanencia de las mujeres en relaciones violentas, coloca a la imposición de roles estereotipados de género, que exige la

tolerancia infinita de la mujer “frente a cualquier situación de padecimiento en nombre del “bienestar” de sus hijos. Supuesto que se basa en el entendido de que mantener la familia “unida”, bajo cualquier circunstancia, será beneficioso para los niños” (Corbo, 2023, p. 11), destacándose a su vez la dependencia no solo afectiva sino económica como uno de los aspectos centrales al analizar los obstáculos para el rompimiento del círculo de la violencia comentado anteriormente.

La ley a la que se hizo referencia anteriormente, fue aprobada el año 2002, con el objetivo principal de prevenir y realizar detecciones más tempranas de este tipo de situaciones, que permitieran encararlas desde los distintos dispositivos que se han ido creando, con el fin de minimizar y erradicar la violencia doméstica. En tal sentido, dicha ley parte del supuesto básico de que la violencia doméstica es una violación de los derechos humanos de quienes la padecen.

A raíz de esta norma, se abre el rango de intervención judicial, que ya no quedaría limitado a la jurisdicción penal, pues deberían intervenir los jueces de familia y de adolescentes. Pero además, se acentúan elementos de prevención y dispositivos de promoción de la atención integral de las víctimas. Siendo un ejemplo de este tipo de medidas que: la ley prevé la creación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, que reúne representantes de los organismos gubernamentales del Poder Ejecutivo y Judicial, así como a organizaciones de la sociedad civil (Eroza, 2019).

En el análisis de la legislación existente en la materia en Uruguay, en el año 2007 se aprobó la ley 18.104 con el objetivo de promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. A partir de esta ley, y tras el establecimiento de distintas líneas estratégicas, se contempló como acción la creación de servicios de atención a situaciones de violencia doméstica de forma que se facilite y garantice el acceso a las mujeres en todo el territorio nacional, incluyendo la atención de hombres agresores (Eroza, 2019).

En función de esta nueva realidad surgida de la ley, con mayor o menor éxito y alcance, se han desarrollado a nivel nacional este tipo de servicios, que buscan dar respuesta a una demanda social que se ha colocado en la agenda pública cada vez más presente, en los últimos años.

CAPÍTULO 4

EL ROL DEL ESTADO EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA: EL CASO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A VBG EN LA CIUDAD DE RÍO BRANCO

La violencia doméstica en agenda pública

Como se ha ido presentando a lo largo del documento desde la exposición cronológica, la violencia hacia las mujeres ha dejado de ser (al menos en la mayoría de los casos) considerado como un problema del ámbito privado, para pasar a ser reconocido como una cuestión social, y, por lo tanto, como un tema necesario de ser abordado por el Estado. Sin embargo, entre el reconocimiento de esta necesidad y la efectiva participación del Estado se desarrollaron diversos procesos donde la sociedad civil constituyó una pieza fundamental.

En este aspecto, vale decir que las primeras menciones de la violencia doméstica como un problema al que se debía atacar de manera organizada surge en la década del 80, buscando como se planteó en el capítulo anterior, una visualización en principio, que

supuso el desafío de construir un lenguaje común y conceptualizar una forma de violencia que durante muchos años no tuvo un nombre propio. Se trató de un proceso fuertemente cuestionador de lo establecido, de marchas y contramarchas y de acumulación conceptual que implicó intervenir el discurso dominante acerca de este fenómeno que atravesaba (y atraviesa) a toda la sociedad. (Mazotti, 2021, p.25)

El contexto internacional pujaba desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena en 1993, donde acompañando las movilizaciones de la sociedad civil, se establece que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales (...) La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y valía de la persona humana y deben ser eliminada (Calce, et al., 2015, p. 35).

Este fue un hito en la histórica lucha de las mujeres, colocando la cuestión de la violencia doméstica, otrora tratada de puertas para dentro (también en el sentido del país) fuera afirmada como preocupación en el ámbito internacional.

A su vez, en el plano nacional, el movimiento feminista y las organizaciones de mujeres profundizan su movilización, surgiendo lo que posteriormente se consolidaría como la “Red Uruguaya contra la Violencia doméstica y Sexual”. Sobre este aspecto, Calce, et al. (2015) mencionan lo tarde que la problemática de la violencia doméstica comenzó a ser considerada por el Estado, remarcando así la importancia de la organización civil para dar la necesaria notoriedad al tema, y para sostener y acompañar las consecuencias en cientos de mujeres que no encontraban en la política pública respuesta alguna.

Como consecuencia de la visibilización de estas organizaciones y del impacto alcanzado en la Conferencia de Viena se logra poner en la agenda pública aunque aún se estaría lejos de concretar en dispositivos específicos de atención a una problemática compleja que incluye “aspectos sociales, culturales, económicos, sanitarios, jurídicos y policiales. Por lo tanto, la dimensión y multiplicidad de factores que generan y reproducen las relaciones violentas en el ámbito familiar y afectivo requieren un abordaje intersectorial” (Consejo Consultivo Nacional, 2012, p. 22)

Por otra parte, se incorpora el delito de violencia doméstica en el artículo 321 bis del

Código Penal, Ley de Seguridad Ciudadana. Este artículo establece que:

El que, por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia de vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión. La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuere una mujer y mediaren las mismas circunstancias y condiciones establecidas en el inciso anterior. El mismo agravante se aplicará si la víctima fuere un menor de dieciséis años o una persona que, por su edad u otras circunstancias, tuviera su capacidad física o psíquica disminuida y que tenga con el agente relación de parentesco o cohabite con él. (Código Penal N° 9155, Artículo 321 bis, 1933, párr. 1).

Según el análisis de las autoras, aunque la legislación permitió reconocer el crimen al incluirlo en el código penal y darle un valor simbólico antes inexistente, no se mantuvo la idea original de tipificar la violencia contra las mujeres en las relaciones domésticas.

Por último, y siguiendo en la década de los 90, más específicamente en abril de 1996, Uruguay se incorpora a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia como la mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará, mediante la Ley N° 16735, consagrando en el plano público la atención de la problemática desde una perspectiva del derecho a vivir libres de violencia.

La violencia doméstica en el plano legislativo

Movidas/os por la importancia que el tema iba teniendo en las agendas públicas internacionales, y el impulso de un movimiento feminista uruguayo arraigado, sobre todo todo asociado a la capital, el 18 de junio de 2002 se da lo que se considera el segundo hito en materia

de política pública, con la aprobación de la Ley N°17514, de “Erradicación de la Violencia Doméstica”.

Esta ley reconoce que la violencia doméstica constituye una violación de los derechos humanos de quienes la experimentan. Su promulgación amplió la competencia judicial más allá del ámbito penal, permitiendo la intervención de jueces de familia y de adolescentes.

La misma contiene disposiciones para la prevención de la violencia doméstica y para promover la atención integral de las víctimas, estableciendo que el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia, así como para fomentar el apoyo integral a las víctimas (Art. 3 - 10).

A su vez, a partir de esta ley, el Estado uruguayo le confiere al Instituto Nacional de las Mujeres la función de promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y de derechos. A tales efectos, le otorga al Instituto, el cometido de diseñar, junto al Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que permita dar cumplimiento a los compromisos internacionales ratificados o firmados por el país, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género. Esto desemboca en el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos del Uruguay (2007- 2009) (PIODNA) (MIDES, 2014)

Este hecho marca un mojón en el aspecto político de atención a la problemática, porque coloca la igualdad de las mujeres como una política de Estado. Este plan se transformó en “un instrumento integral para enfrentar las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres, que implica el desarrollo de políticas, mecanismos y actuaciones para combatir toda forma de discriminación y promover la igualdad real y efectiva” (González, et al., 2011, p.11) y por tanto “una herramienta privilegiada, que busca transversalizar la perspectiva de género en el diseño y gestión de las políticas públicas” (p. 20).

En ese mismo año, se crea la ley N° 18104 (2007), que supone el gran marco legal para promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y si bien esta ley no está enfocada principalmente en la problemática de la violencia doméstica, es a través de esta legislación que se da encuadre al PIODNA, previendo la implementación de servicios especializados para la atención de estos casos, buscando un acceso equitativo a estos recursos en todo el territorio nacional. Estos servicios estarían pensados para proporcionar asistencia tanto a las mujeres afectadas como a los agresores masculinos.

Un año más tarde, desde el Ministerio del Interior (MIN) se aprueba la creación de la “Guía de procedimiento policial en situaciones de violencia doméstica” en la cual, dentro de otras acciones, se establece que:

En caso de constatar el incumplimiento de una orden de protección, se comunicará de manera inmediata al juez competente que emitió la medida, o al juez de turno si no es factible contactar al primero. Esto permite iniciar las actuaciones correspondientes contra el infractor conforme a las instrucciones del magistrado (MIN, 2011).

Más adelante, en el año 2013, se puso en marcha un dispositivo de monitoreo, a través de la colocación de tobilleras electrónicas, que utilizarían por primera vez la tecnología para verificar la presencia y ubicación de personas en situaciones de alto riesgo por violencia doméstica, para que finalmente, es en el año 2017 se sancione la ley N° 19580, que amplía el enfoque conceptual de la violencia dirigida hacia las mujeres y define como violencia basada en género hacia las mujeres como “una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica”.

CAPÍTULO 5

Del papel al territorio: Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género (SAMVVBG) de la ciudad de Río Branco

Este capítulo busca exponer el caso particular de estudio, presentando las principales características del SAMVVBG de la ciudad de Río Branco, recogiendo la mirada del equipo técnico frente a la atención del Estado en la problemática que se ha desarrollado a lo largo del documento.

A su vez, y en función de los objetivos que fueron trazados al comienzo, se expondrá su mirada frente a la realidad particular de Río Branco, una ciudad del denominado “interior profundo” del Uruguay en relación a la violencia basada en género, para poder analizar los desafíos y tensiones de la política en cuestión.

El Servicio: una conquista de las organizaciones sociales

El Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género Rio Branco comenzó a funcionar en la ciudad en la locación de MIDES en octubre de 2018. El mismo, se encuentra conformado por una Abogada, un Lic. en Psicología y una Lic. Trabajo Social. En Río Branco, el servicio de atención a víctimas de violencia, surge por una demanda de la sociedad civil, particularmente de la organización “Mujeres de Frontera” pero también se mencionan otros colectivos.

Como plantea una de las entrevistadas: *“arranca por un tema con “Mujeres de Frontera” que ahí está también la referente de género, nosotros tuvimos algún contacto pero no manejamos mucha información, pero sabemos que a través de esa movida que*

se genera el servicio, lo cual no es un dato menor, porque el servicio surge a través de una demanda de la sociedad civil (Entrevista N°1, 15/02/2023).

Afirmación que se repite en otra entrevista, confirmando la importancia de la puja social porque se concrete el dispositivo: “*no se instala acá por una demanda institucional, o sea no porque se visualiza una posibilidad urgente de intervención, sino porque desde la sociedad civil comienza a surgir esa inquietud y se comienzan los movimientos necesarios para que pueda instalarse este servicio*” (Entrevista N° 2, 15/02/2023).

Al plante de la lucha social por la instalación del servicio se le suman algunos análisis de parte de las entrevistadas que denotan cierta incredulidad frente a la prioridad del Estado por estar presente en esta ciudad, y por hacerse cargo de la problemática. Esto puede visualizarse en el siguiente discurso:

tampoco fue una que a nivel gubernamental, intendencia, ministerio, estén preocupados por el tema de la violencia doméstica, que creen servicios, si no que sale de una demanda de la sociedad civil y de una demanda de mujeres feministas que visibilizan la necesidad de contar en el departamento con un servicio de violencia doméstica (Entrevista N°1, 15/02/2023).

A su vez, la tercera entrevistada muestra una mirada más profunda con respecto al tema, resaltando la importancia del avance en la agenda pública, como se fue presentando en los capítulos anteriores, colocando a su vez a la sociedad civil como motor de esa agenda:

Creo que en el correr de los años, la cuestión de la VBG ha comenzado a ocupar un lugar en la agenda, desde el punto de vista de las Instituciones y de la Sociedad Civil organizada como lo es la “Coordinadora del 8 de Marzo”, también a través de la Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia Basada en Género hacia las Mujeres en el marco de la Ley 19.580, que se encuentra funcionando en la ciudad de Melo (Entrevista N°3, 20/02/2023).

En definitiva, este dispositivo por su origen, tiene un lugar preponderante en la ciudad; fue un dispositivo esperado, y hasta, exigido por las organizaciones, lo que lo coloca en un lugar central en la atención de la VBG.

En este sentido, vale detenerse en la importancia de la violencia doméstica como tema en el departamento, considerando la realidad interior-capital y cómo la descentralización de las políticas públicas no alcanza la urgencia de los problemas: *“fíjate que acá llega en el año 2018 el servicio de violencia doméstica a Río Branco. Eso te da una muestra clara del lugar que ocupa la temática en el departamento, estamos hablando del siglo XXI, segunda década y recién llega este servicio, siendo que en el territorio no había ningún servicio de atención”* (Entrevista N° 1, 15/02/2023).

En definitiva, en cuanto a lo expuesto en capítulos anteriores a lo que refiere al accionar del Estado en la incorporación de políticas públicas que respondan a la problemática de violencia de género, y puntualmente a la violencia doméstica, se puede trazar un cierto paralelismo con lo sucedido a nivel nacional y capitalino, y lo sucedido en este territorio. En tal sentido, si bien el Estado incorpora a la agenda pública lo que antes era un problema restringido a lo doméstico, y genera acciones concretas a través de diferentes dispositivos, hay lugares de la “casa” (como metáfora país) que están lejos de ser observados y atendidos, o que al menos, se llega muy tarde. Esto, como al comienzo, coloca a la sociedad civil como soporte ante la ausencia del Estado, y como resorte a la política pública que termina llegando, aunque tarde.

Atender una pandemia social en el marco de una pandemia sanitaria

Es importante plantear en primer términos las características del servicio en cuestión y sus modalidades de atención, para luego adentrarse en cómo se sorteó una realidad de pandemia, que agudizó la violencia doméstica y limitó la posibilidad de denuncia y atención.

En el SAMVVBG de Río Branco se cuenta con quince horas semanales de atención, de las cuales doce son destinadas a la atención directa, y las tres restantes a coordinación del equipo. Funciona en el horario vespertino, los días martes, miércoles, jueves y viernes. Las mujeres que allí se atienden, llegan por derivaciones de otras instituciones o por iniciativa propia.

El objetivo del servicio, según lo relatado en una de los entrevistas es “*brindar herramientas para poder salir de la situación de violencia, pero en realidad siempre estamos pendientes de apagar los incendios, aunque no sea el fin supremo, debemos siempre tratar de terminar con la situación violenta*” (Entrevista N°1, 15/02/2023) , a lo que se suma la opinión de otra entrevistada, que complementa esta posición diciendo que el fin “*es auxiliar en la salida de la situación de violencia doméstica. Es algo variable y hasta utópico por momentos, pero hacemos lo que está a nuestro alcance y a veces más, para lograr una atención acorde*” (Entrevista N° 2, 15/02/2023).

Estos objetivos muestran la precariedad de la materialidad de la política, que coloca en los equipos de trabajo y su creatividad en la atención, gran parte del posible éxito, lo que puede verse no sólo en la cantidad horaria (12 horas) para una ciudad como Río Branco, sino en lo auxiliar, o el “apagar incendios” que traen en las entrevistas, y que denota una política de mitigación y no de erradicación. Sin duda que no se le puede cargar a un solo dispositivo esta tarea, pero la sensación es que no se llega a lo mínimo.

En lo que respecta al acceso al servicio, se pueden visualizar dos discursos diferentes, por un lado tenemos un discurso unificado del área de psicosocial, en el cual se resalta la interinstitucionalidad presente en territorio, “*eso es una ventaja (la interinstitucionalidad) de Río Branco. Río Branco tiene una interinstitucionalidad muy fuerte, en instancias como SIPIAV se ve la participación de muchas instituciones*”, o bien, “*Existe una fuerte interinstitucionalidad que nos permite manejar un gran número de derivaciones por parte de las instituciones y también, tenemos casos donde las mujeres se arriman por su cuenta, porque alguna amiga, vecina,*

familiar, lo que sea, le sugirió”. Y por otro lado, en la visión del área legal, se plantea que el acceso debería darse porque es un servicio público. No hace mención alguna al trabajo interdisciplinario o interinstitucional, “*Es público*”. (Entrevista N° 3, 20/02/2023). Esto puede deberse, entre otros factores, al ser el área que menos articulación territorial realiza, a diferencia del trabajo social que coordina continuamente con otros programas y equipos del territorio.

Por otra parte, en cuanto a la modalidad de trabajo, plantean que se realiza de forma presencial mediante una entrevista, que se agenda vía telefónica con una dupla constituida por dos técnicos/as, siendo una de ellos la abogada del servicio, con el fin de aclarar cualquier duda legal que manifiesten desde el primer momento. “*Lo que nosotros hacemos acá, es manejarlos con agenda, donde realizamos una primera entrevista donde está o se trata que esté la abogada por un tema de asesoramiento jurídico*” (Entrevista N°1, 15/02/2023).

Y en cuanto a la estrategia de trabajo, se hace hincapié en que se comienza con una valoración de riesgo “*entonces las mujeres con una valoración de alto riesgo, quedan como activas, y después en seguimiento quedan las que están en un riesgo medio bajo, y después las inactivas son las que pasan por el servicio pero después dejan de venir*” (Entrevista N°1, 15/02/2023)

La respuesta concreta

Al pensar el tema de la tesis en función de la realidad y los intereses de la estudiante, la pandemia era una realidad presente, que mostraba un gran impacto en varias aristas de la cotidianidad de las personas y de las políticas sociales. Desde ahí se plantearon algunos objetivos relativos a cómo se había visto afectada dicha atención durante esos años (2020-2022) que fueron marcados de distintas maneras por la realidad sanitaria.

En este sentido, si bien han pasado dos años de este suceso, es menester presentar lo que vivió el equipo durante esa época. Una de las entrevistadas plantea que: *“En la pandemia nosotros estuvimos trabajando siempre, trabajamos de forma telefónica por dos semanas, pero fue más una cuestión de mudanza de predio que por una pandemia. Y fue acá que detectamos el problema con las denuncias, si bien sabíamos que había, no nos estaban llegando. Había muchos relatos de que no les tomaban las denuncias y a las que le tomaban, se sentían hostigadas al hacer las denuncias. Nosotros denunciamos esa situación”*. (Entrevista N° 1, 15/02/2023)

A su vez, otra de las entrevistadas recoge las dificultades que se daban en la coordinación con otros actores estatales, a la vez que evidencia un aumento en la atención que contrapone la mirada de la baja en las denuncias. *“Fue un tiempo bastante caótico, porque no nos llegaban las denuncias, por diversos motivos. Vivimos algunas dificultades en cuanto a derivaciones desde Fiscalía y debimos reunirnos para ajustar, por decirlo así, ese punto. Hubo un crecimiento en la demanda de atención.”* (Entrevista N° 2, 15/02/2023)

A pesar de esto, se plantea que en términos generales *“se profundizó el aislamiento de las mujeres en cuanto el cierre de algunas instituciones como por ejemplo los Centros Educativos, que muchas veces se presentan como aliados en la estrategia de salida a la violencia”*. (Entrevista N° 2, 20/02/2023) y por lo tanto los casos que llegaban eran los más complejos, que terminaban explotando a pesar del contexto de aislamiento y ausencia de políticas.

El marco del nuevo gobierno

Pero no solo la Pandemia supuso un nuevo escenario asociado al campo político, con la instalación del nuevo gobierno. Consultados por el desafío que implica este cambio en su Servicio concreto, debido a -entre otras cosas- las inseguridades de continuidad o modificación de las

políticas sociales, el equipo afirma que: “*Como servicio, hemos estado en dos formas distintas de gobierno y lo que si visualizamos, que fue sucediendo, pero eso no tenes manera de comprobarlo directamente o algo, pero es que hubo dificultades dentro de este gobierno por parte de las mujeres para acceder a las denuncias*” (Entrevistado 1, 15/02/2023)

Desde otra mirada, otra integrante del equipo resalta un diferencia entre el gobierno anterior y el actual, “*Si bien ha habido movimientos significativos en cuanto a políticas y recursos, nosotros hemos estado en dos tipos de gobiernos y puedo decir que desde mi punto de vista, ha habido como un estancamiento en el avance en cuanto a la temática*” (Entrevista N° 2, 15/02/2023), lo que puede visualizarse según esta entrevistada en que “*Perdimos muchísimo con la retirada de algunos programas que estaban en territorio, sabemos que cercanía está trabajando pero por ejemplo UCC no está más y ahí siempre perdemos, cuando un programa deja de operar, siempre se pierde. También perdimos un recurso sumamente importante, como era la posibilidad de tener un cupo directo en lo que era Uruguay Trabaja (...) lo que nos daba cierto margen de autonomía, para manejar si la situación lo ameritaba, pero desde que se instaló o se reformuló y quedó ACCESOS, y perdimos ese recurso*” (Entrevista N° 2, 15/02/2023).

Por último, y más allá de la pandemia y del cambio de gobierno, el principal desafío y obstáculo que presenta el equipo es la escasez de recursos humanos, que hace de la atención algo insuficiente. Y esta realidad ya estaba en el gobierno anterior, no teniendo modificación en el actual. Esta situación coloca al equipo en un dilema constante de hasta dónde acompañar y qué puertas abrir al tener que valorar si pueden acompañar y sostener lo que esto desencadenante, con una denuncia por ejemplo, así como manejar tiempos burocráticos lentos ante situaciones de urgencia:

“*Esta tarea es bastante desafiante en el sentido de que siempre estás chocando con muchísima burocracia, siempre y en todo momento. A veces tenemos que dar respuestas muy*

rápidas, por el evidente riesgo que presentan y de pronto, te topas con INMUJERES que es pura burocracia, que en realidad no te ofrece una solución a la evolución del problema, al trayecto del problema, por ejemplo, acá no hay para donde sacar a la víctima en caso de riesgo inminente. El sistema de respuesta no funciona rápido. El tener que separar a los niños de las madres porque no tienen donde pernoctar y esos niños tienen que ir a INAU y esa mujer a un refugio... esos niños vienen de transitar una situación desesperante, entonces es como doblemente violento"

(Entrevista N°1, 15/02/2023).

Sin duda que el trabajo no alcanza, y que es necesario seguir problematizando sobre la necesidad de atención de un tema tan acuciante como la violencia de género. Como plantea una de las entrevistadas: "*Queda mucho y mucho mismo para transitar y más con todo este tema, es como vengo diciendo, a veces es frustrante, contradictorio, pero el servicio está porque la demanda existe. Si todos fueran conscientes de la cantidad de situaciones. Creo que muy poca gente tiene real conciencia de lo que manejamos acá, de las historias que pasan por acá*"

(Entrevista N°1, 15/02/2023).

En definitiva, se deberá insistir en la relevancia de esta "pandemia" que no termina, para no convertir a las políticas, como plantea un integrante del equipo, en "*campeones en folletería, pero se quedan dentro de las instituciones, porque hay información que no se universaliza, y hoy después de 5 años, hay mujeres que no tienen idea de nuestra existencia*" (Entrevista N°2, 15/02/2023).

REFLEXIONES FINALES

La elaboración de este documento me ha permitido realizar una aproximación a la temática de violencia de género, temática muy amplia y compleja, que al ser atravesada por diversas mediaciones, se convierte en un desafío en cuanto a la creación y posterior ejecución de políticas públicas que permitan su real atención.

La violencia doméstica en particular coloca la paradoja más violenta del patriarcado, siendo el hogar el escenario donde ocurre el abuso de poder, cuando debería ser el refugio. Y en mi propio “hogar”, como oriunda y residente de esta ciudad, fue muy desafiante poder abordar no sólo cuestiones teóricas sino cómo se aborda la atención de esta temática en lo cotidiano, de ahí el objetivo general del presente trabajo.

En función de lo recogido en el trabajo de campo, entrevistando a los/as integrantes del equipo del SAMVVBG, se llega a la conclusión de que independiente de la forma en que lleguen al servicio -ya sea por voluntad propia o por derivación de otra institución- las mujeres se encuentran con un equipo que trabaja su situación de violencia teniendo como objetivo principal la salida de esta situación por parte de la víctima. Pero este objetivo, en la mayoría de las ocasiones, se transforma en *“incendios a apagar”* (Entrevista N°1, 15/02/2023) que condicionan la atención cotidiana, en algunos momentos re direccionándola a cuestiones asociadas a la asistencia básica y la escucha.

Otra de las características centrales de la atención en la ciudad de Río Branco, y que se recoge de las entrevistas, es la interinstitucionalidad que permite un trabajo articulado y sincronizado entre las diferentes instituciones que están abordando la situación, lo que supone una ventaja en el medio local, y un mayor alcance de la situación que arriba al Servicio.

Esto no garantiza un mejor abordaje, pero lo intenta. Aún así, en la medida en que no se ejecuten mayores presupuestos para esta política, no habrá coordinación que cubra los baches del Estado en materia de recursos, desde una perspectiva de derechos de las víctimas que amerite un incremento en recursos humanos como en soluciones económicas, habitacionales y de cuidado, que sostengan con hechos lo que se dice con palabras.

A modo de cierre, me gustaría exponer la importancia de los colectivos sociales y la sociedad civil, en tanto a que fueron los primeros en exigir el tratamiento de esta temática, con la seriedad y dedicación que esta lo ameritaba en su momento y que aún lo siguen haciendo.

La colocación del tema de la violencia de género en la agenda pública, constituye un desafío para cualquier gobierno, teniendo que transformarse realmente en una política de Estado que alcance todo el territorio nacional.

Esto nos reta desde el Trabajo Social a seguir pensando en cómo construir más derechos y nuevas formas de acceder a ellos, y espero que esta monografía sea un pequeño aporte que sume a la reflexión de nuestro colectivo profesional y toda persona que acceda a ella.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfaro, M. (1999). *Materiales de trabajo social y género*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- Briozzo, L. (2020). Como se cita en Rijos, et al. (2024). *Violencia basada en género en Uruguay*. Montevideo: MIDES.
- Calce, C., et al. (2015). *Aportes desde el trabajo social a la comprensión de la violencia doméstica*. Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.
- CLADE (2016). *Currículo oculto de género en la educación*. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación.
- Cobo, R. (2009). *Hacia una nueva política sexual: Las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: Cátedra.
- Corbo, L. (2023). *Efectos de la violencia de género en la salud mental y física*. Montevideo: Universidad de la República.
- Consejo Consultivo Nacional (2012). *Guía de atención interinstitucional a la violencia doméstica*. Montevideo: MIDES.
- Entel, R. (2002). *Género y construcción de la identidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Eroza, G. (2019). *Avances legislativos en la lucha contra la violencia doméstica en Uruguay*. Montevideo: MIDES.
- González, M., et al. (2011). *Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos*. Montevideo: INMUJERES-MIDES.
- Lamas, M. (1996). *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG-UNAM.
- Lagarde, M. (1994). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.

Lagarde, M. (1995). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. México: Horas y Horas.

Lagarde, M. (2018). *Claves feministas para la negociación en el amor*. México Siglo XXI.

Lerner, G. (como se cita en Cobo, 2009). *La creación del patriarcado*. Madrid: Cátedra.

Mazotti, V. (2021). *Violencia basada en género y políticas públicas en Uruguay*. Montevideo: FCS - UdelarR.

MIDES. (2014). *Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos*. Montevideo: Ministerio de Desarrollo Social.

MIDES. (s/f). *Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género*. Recuperado de <https://www.gub.uy/mides>

Ministerio del Interior. (2011). *Guía de procedimiento policial en situaciones de violencia doméstica*. Montevideo: MIN.

Murillo, F. J., & Martínez-Garrido, C. (2011). *Investigación cualitativa en educación*. Madrid: UNED.

Murillo, F. J. (s/f). *Manual de metodología cualitativa*. Madrid: UNED. Plataforma RUCvds (2010). *Violencia doméstica en Uruguay*. Montevideo: Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Rodríguez, M. (2008). *El discurso periodístico sobre la violencia doméstica*. Montevideo: UDELAR.

Stake, R. E. (1998). *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Morata.

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.

Tomassino, H. (2012). *Género, políticas públicas y derechos humanos*. Montevideo: Trilce.

Walker, L. (1979). *The Battered Woman*. New York: Harper & Row.

ONU (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Naciones Unidas.